

RES. 2545/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0002313, Ent. N° 3913/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° 12/2018, convocada para el arrendamiento de hasta 3.000 horas de equipo para desobstrucción y limpieza de colectores pluviales, cámara de inspección, imbornales y regueras;

RESULTANDO: 1) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 03778/2018, dispuso la adjudicación, ad referéndum de la intervención de este Tribunal, a DAFA HIDROJET S.R.L. por un monto total de \$ 14.274.000 (IVA incluido);

2) que este Tribunal, por Resolución 1387/19 del 05/06/19, acordó observar el gasto porque el mismo fue comprometido en un rubro carente de disponibilidad presupuestal suficiente, en contravención a lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF;

3) que el Intendente, por Resolución N° 5786/2019 del 17/07/19, reiteró el gasto aduciendo que el servicio resulta inaplazable;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto del pago;

2) que el argumento esgrimido refiere a aspectos de oportunidad y/o conveniencia que no guardan relación con la causal de legalidad que ameritó la observación del gasto, manteniéndose la misma incambiada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por Resolución 1387/19 adoptada en sesión de fecha 05/06/19;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado; y
- 3)** Comunicar a la Intendencia de Maldonado.

CLC